

NOV 88 000002



1	DEL	
2	CANTON QUITO	
3		
4	TRANSFORMACION , AUMENTO DE	En la ciudad de San -
5	CAPITAL Y CODIFICACION DE	Francisco de Quito , -
6	ESTATUTOS	Capital de la Repúbli
7		ca del Ecuador , hoy
8	DE LA COMPAÑIA :	día <u>dieciseis (16)</u> -
9		de <u>J u n i o</u> de mil
10	MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS	<u>novecientos ochenta y</u>
11	C. LTDA.	<u>ocho , ante mí , el -</u>
12		<u>Notario Vigésimo Nove</u>
13	CAP. ANT.: S/. 600.000,00	<u>no del Cantón Quito ,</u>
14	CAP. AUM.: S/. 1'800.000,00	<u>Doctor Rodrigo Salga-</u>
15	CAP. ACT.: S/. 2'400.000,00	<u>do Valdez, comparece :</u>
16		<u>El señor Licenciado -</u>
17		<u>Jorge Moya Román , --</u>
18		<u>en su calidad de Ge--</u>
19		<u>rente de la Compañia</u>
20		<u>" MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS C.LTDA. " , según</u>
21		<u>consta del documento habilitante que se agrega . --</u>
22		<u>El compareciente es mayor de edad, de estado civil-</u>
23		<u>casado , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado-</u>
24		<u>en esta ciudad de Quito , hábil para contratar y --</u>
25		<u>obligarse a quien de conocer doy fe y dice que els-</u>
26		<u>ve a escritura pública la minuta que me entrega cu-</u>
27		<u>yo tenor literal y que transcribo es el siguiente :</u>
28		

" SEÑOR NOTARIO " : En el registro de

1 Escrituras Públicas a su cargo , sírvase insertar --
2 una de Transformación , de Aumento de Capital y Co-
3 dificación de Estatutos Sociales de la Compañía. - -
4 MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS C.LTDA. , al tenor -
5 de las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPA
6 RECIENTES .-Comparece a la celebración de esta es--
7 critura el señor Licenciado Jorge Moya Román , en su
8 calidad de Gerente y Representante Legal de la Com--
9 pañía y además debidamente autorizado por la Junta -
10 General de socios celebrada el treinta de Octubre --
11 de mil novecientos ochenta y siete . El comparecien-
12 te es mayor de edad , casado , ecuatoriano , domici-
13 liado en la ciudad de Quito y hábil para contratar -
14 y obligar . - S E G U N D A .- ANTECEDENTES : a)
15 La Compañía MULTISEG , PROMOTORES DE SEGUROS C. - -
16 LTDA., se constituyó en la ciudad de Quito , median-
17 te escritura pública otorgada ante el Notario Sépti-
18 mo , el trece de Julio de mil novecientos setenta -
19 y ocho . Fue inscrito en el Registro Mercantil el - -
20 dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y --
21 ocho ; b) El veinticuatro de Septiembre de mil nove-
22 cientos ochenta y uno , ante el Notario Público del-
23 Cantón Quito Doctor Jorge Machado C., se otorgó una-
24 escritura de transferencia de participaciones socia-
25 les , de parte del señor Francisco Rivadeneira Serra
26 no y otros a favor del Licenciado Mauro Moya Román -
27 y otros . Fue tomada razón al margen de la inscrip-
28

I



1 - ción de la escritura de constitución en el Regis-
2 tro Mercantil el primero de Octubre de mil novecien-
3 tos ochenta y uno ; c) El veintiocho de Enero de mil
4 novecientos ochenta y dos , ante el Notario Público
5 del Cantón Quito , Doctor Washington Lara , se otorgó
6 una escritura publica de Aumento de Capital so-
7 cial y reforma de estatutos sociales .Fue inscri-
8 ta en el Registro Mercantil del Cantón Quito , el -
9 veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta --
10 y dos ; d) El veintiuno de Septiembre de mil nove--
11 cientos ochenta y dos , se otorgó una escritura de
12 cambio de denominación de objeto social y plazo - -
13 de duración de la Compañía MULTISEG , PROMOTORES -
14 DE SEGUROS C. LTDA. , ante el Notario Décimo Primero
15 Doctor Rodrigo Salgado Valdez y fue inscrita en el
16 Registro Mercantil el dieciocho de Noviembre de mil
17 novecientos ochenta y dos , bajo el número mil dos--
18 cientos cuarenta y uno , Tomo ciento trece ; e) --
19 El diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta
20 y siete , se otorgó una escritura de Transferencia-
21 de participaciones sociales ante el Notario Vigési-
22 mo Noveno Doctor Rodrigo Salgado Valdez y fue sen-
23 tada razón al margen de la Escritura de Constitu-
24 ción en el Registro Mercantil el veintinueve de --
25 Octubre del mismo año ; f) El treinta de Octubre --
26 de mil novecientos ochenta y siete , la Junta Gene-
27 ral Universal resolvió por unanimidad ; Uno) Trans-

1 -formar la compañía MULTISEG , PROMOTORES DE SEGUROS

2 C. LTDA. a Compañía MULTISEG , PROMOTORES DE SEGU--

3 ROS S.A. ; Dos) Cambiar los nombres de participacio-

4 nes por los de acciones ; Tres) Cambiar los nombres-

5 de Socios por los de Accionistas ; Cuatro) Proto--

6 colizar el Balance General en concordancia con lo -

7 dispuesto en la Ley de Compañías ; Cinco) Aumen--

8 tar el capital social en el valor de un millón ocho-

9 cientos mil sucres (S/.1'800.000,00) con el cual-

10 el nuevo capital social será de dos millones cuatro

11 cientos mil sucres (S/.2'400.000,00) , suscribien-

12 do y pagando a prorrata de su respectivo capital paga

13 do y haciendo uso a su derecho preferente así ; se -

14 ñor Licenciado Jorge Moya Román suscribió quinientas

15 cuarenta acciones de un mil sucres cada una por el -

16 valor de quinientos cuarenta mil sucres , pagó por -

17 capitalización de Reserva Facultativa cuatrocientos-

18 ochenta y seis mil sucres y pagó por capitalización

19 de la reserva legal cincuenta y cuatro mil sucres ;-

20 señora Edd, Moya Román suscribio ciento ochenta --

21 acciones de un mil sucres cada una por el valor de-

22 ciento ochenta mil sucres pagó por capitalización --

23 de Reserva Facultativa ciento sesenta y dos mil su-

24 crees y pagó por capitalización de la Reserva Legal -

25 dieciocho mil sucres ; señorita Hipatia Moya Román -

26 suscribió seiscientas acciones de un mil sucres cada

27 una por el valor de seiscientos mil sucres , pagó --

28 quinientos cuarenta mil sucres por capitaliza ión de



1 - Reserva Facultativa y pagó sesenta mil sucres por
2 capitalización de la Reserva Legal ; señorita Ger-
3 mania Moya Román suscribió cuatrocientos setenta y -
4 siete acciones de un mil sucres cada una por el va-
5 lor de cuatrocientos setenta y siete mil sucres, pagó
6 cuatrocientos veintinueve mil trescientos sucres --
7 por capitalización de Reserva Facultativa y pagó cua-
8 renta y siete mil setecientos sucres por capitaliza-
9 ción de la reserva legal ; y , señor Doctor Jaime Vi-
10 teri Romo suscribió tres acciones de un mil sucres -
11 cada una por el valor de tres mil sucres, pagó dos -
12 mil setecientos sucres por capitalización de Reserva
13 Facultativa y pagó trescientos sucres por capitaliza-
14 ción de la Reserva Legal .En resumen se suscribió --
15 un mil ochocientas acciones de un mil sucres cada una
16 por el valor total de un millón ochocientos mil su-
17 cres se pagó un millón seiscientos veinte mil su- -
18 cres por capitalización de Reserva Facultativa y se
19 pagó ciento ochenta mil sucres por capitalización de
20 la Reserva Legal ; Seis) Codificar los Estatutos so-
21 ciales de la compañía anónima según lo resuelto en -
22 la Junta General Universal celebrada en esta fecha.
23 T E R C E R A .--OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA .-- Con
24 los antecedentes expuestos el compareciente en la ca-
25 lidad señalada decide elevar a escritura pública --
26 la Transformación de Compañía Limitada a Sociedad --
27 Anónima , el Aumento de Capital Social y la Codifi--
28

-ción de los Estatutos Sociales de la Compañía -

Anónima de la Compañía MULTISEG , PROMOTORES DE -
SEGUROS C.LTDA. , en concordancia con lo resuelto

en la Junta General Universal celebrada el treinta

de Octubre de mil novecientos ochenta y siete , -

copia de cuya Acta pido insertar en esta parte . -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL-

DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " MULTISEG , PROMOTORES -

DE SEGUROS C.LTDA. " , CELEBRADA EL DIA VIERNES - -

TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

SIETE .-En la ciudad de Quito domicilio principal-

de la compañía , en la calle Juan León Mera qui- -

nientos sesenta y cinco , hoy día viernes treinta-

de Octubre de mil novecientos ochenta y siete , a

las diez horas , concurren los siguientes socios :

por sus propios derechos señor Licenciado Jorge Mo

ya Román propietario de ciento ochenta participa-

ciones ; señora Eddy Moya Román propietaria de -

sesenta participaciones ; señorita Hipatia Moya --

Román propietaria de doscientas participaciones; se

ñorita Germania Moya Román propietaria de ciento-

cincuenta y nueve participaciones ;y, señor Doctor

Jaime Viteri Romo propietario de una participación.

Se aclara que todas las participaciones sociales --

tienen un valor nominal de un mil sucres cada una.--

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. -

Por tanto se halla presente la totalidad del capi--

tal social suscrito y pagado de la compañía, por lo-



1 - que se decide constituirse en Junta General --
 2 Universal acorde con lo dispuesto en la Ley de -
 3 Compañías . Preside la asamblea la señorita Ger-
 4 mania Moya Román en su calidad de Titular , ac--
 5 túa en las funciones de Secretario el señor Licen-
 6 ciado Jorge Moya Román Gerente de la Compañía. --
 7 Se aprueba por unanimidad el siguiente orden del-
 8 día: Uno .- Transformación de Compañía de Respon-
 9 sabilidad Limitada a Sociedad Anónima ; Dos) - -
 10 Aumento de Capital ; y , Tres) Codificación de -
 11 los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima . -
 12 Respecto al primer punto del orden del día , se
 13 resuelve por unanimidad transformar la Compañía -
 14 MULTISEG , PROMOTORES DE SEGUROS C. LTDA. a Com--
 15 pañía MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS S.A. ; cam--
 16 biar los nombres de participaciones por los de --
 17 acciones ; cambiar los nombres de Socios por los-
 18 de Accionistas ; y , protocolizar el Balance Ge--
 19 neral en concordancia con lo dispuesto en la Ley-
 20 de Compañías . Seguidamente se trata el segundo --
 21 punto del orden del día , acordándose por unani--
 22 midad aumentar el capital social en el valor de -
 23 un millón ochocientos mil sucres (S/1'800.000,00)
 24 con el cual el nuevo capital social será de dos-
 25 millones cuatrocientos mil sucres (S/. - -
 26 2'400.000,00) . De inmediato y haciendo uso al -
 27 Derecho Preferente que tienen los accionistas,--
 28

- se suscribe y paga el presente Aumento de Capital

así :

ACCIONISTAS	Nº DE ACC.	CAPITAL PAGADO	Nº ACC. SUSCRT.	CAPITAL SUSCRITO	PAG. RES. FACULT.	PAG. RES. LEGAL
* Jorge Moya Román	180	180.000	540	540.000	468.000	54.000
* Eddy Moya Roman	60	60.000	180	180.000	162.000	18.000
* Hipatia Moya Román	200	200.000	600	600.000	540.000	60.000
* Germania Moya R.	159	159.000	477	477.000	429.300	47.700
* Jaime Viteri Romo	1	1.000	3	3.000	2.700	300
<hr/>						
T O T A L E S:	600	600.000	1.800	1'800.000	1'620.000	180.000
Del cuadro anterior se desprende que el aumento de --						
capital social por un millón ochocientos mil sucres --						
queda suscrito y pagado en su totalidad así : señor --						
Licenciado Jorge Moya Román suscribe quinientos cua--						
renta acciones de un mil sucres cada una por el valor--						
de quinientos cuarenta mil sucres ; paga por capitali--						
zación de Reservas Facultativas cuatrocientos ochen--						
ta y seis mil sucres y paga por capitalización de la --						
Reserva Legal cincuenta y cuatro mil sucres ; señora --						
Eddy Moya Román suscribe ciento ochenta acciones de --						
un mil sucres cada una por el valor de ciento ochen--						
ta mil sucres , paga por capitalización de Reserva --						
Facultativa ciento sesenta y dos mil sucres y paga --						
dieciocho mil sucres por capitalización de la Reserva						
Legal ; señorita Hipatia Moya Román suscribe seis--						
cientas acciones de un mil sucres cada una , por el --						
valor de seiscientos mil sucres , paga quinientos cua--						
renta mil sucres por capitalización de la Reserva Fa--						



1 -cultativa ; y , paga sesenta mil sucres por capita
 2 lización de la Reserva Legal ; señorita Germania -
 3 Moya Román suscribe cuatrocientos setenta y siete -
 4 acciones de un mil sucres cada una , por el valor -
 5 de cuatrocientos setenta y siete mil sucres , paga-
 6 cuatrocientos veintinueve mil trescientos sucres --
 7 por capitalización de la Reserva Facultativa ; y , -
 8 paga cuarenta y siete mil setecientos sucres por --
 9 capitalización de la Reserva Legal ; y , señor Doc-
 10 tor Jaime Viteri Romo tres acciones de un mil - -
 11 sucres cada una por el valor de tres mil sucres,--
 12 paga dos mil setecientos sucres por capitaliza- -
 13 ción de la Reserva Facultativa , y paga trescien- -
 14 tos sucres por capitalización de la Reserva Legal -
 15 En resumen se suscribe un mil ochocientos acciones-
 16 de un mil sucres cada una por el valor total de --
 17 un millón ochocientos mil sucres , se paga un mi--
 18 llón seiscientos veinte mil sucres por capitaliza-
 19 ción de Reserva Facultativa y se paga ciento ochen-
 20 ta mil sucres por capitalización de la Reserva Le-
 21 gal . Se puntualiza que el pago por capitaliza- -
 22 ción de Reserva Facultativa y de la Reserva Legal -
 23 se hizo a prorrata del capital pagado por cada ---
 24 accionista . Referente al tercer punto del orden --
 25 del día se resuelve por unanimidad el codificar --
 26 los siguientes Estatutos Sociales .- A R T I C U--
 27 L O P R I M E R O .- DENOMINACION . - La Com--
 28

-pañia se denomina " MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS -

1 S.A. - A R T I C U L O S E G U N D O .- PLAZO DE
2 DISOLUCION DE LA COMPANIA .-La Compañía durará cincuen
3 ta años a partir del dieciseis de Agosto de mil nove-
4 cientos setenta y ocho , fecha de inscripción en el --
5 Registro Mercantil de la constitución de la Compañía -
6 pero este plazo podrá prorrogarse e incluso la compa-
7 ñía podrá disolverse anticipadamente por imposibili- -
8 dad manifiesta de realizar el fin social ,por la pérdi
9 da de las reservas y de la mitad o más del capital
10 social , por fusión por unión o por fusión por absor--
11 cion en el caso de que fuera absorbida , por resolu- -
12 ción de la Junta General de Accionistas , por traslado
13 del domicilio principal a país extranjero , por resolu_
14 ción de la Superintendencia de Compañías , por quie--
15 bra y por reducción del número de accionistas a me--
16 nos de cinco , se observará en cada caso las dispo--
17 siciones de la Ley de Compañías y lo previsto en es--
18 tos Estatutos .- A R T I C U L O T E R C E R O .-
19 NACIONALIDAD Y DOMICILIO .- La compañía es de nacio-
20 nalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la --
21 ciudad de Quito , Provincia de Pichincha , pudiendo
22 establecer sucursales , agencias u oficinas en uno , -
23 o varios lugares dentro o fuera del País .- A R - -
24 T I C U L O C U A R T O .- OBJETO SOCIAL .- El -
25 objeto social de la compañía es la gestión y coloca-
26 ción de seguros incluyendo el asesoramiento especiali-
27 zado mediante la colocación de seguros en cualquier --
28



1 - clase o ramo , por cuenta de compañías nacio-
 2 nales y extranjeras .La compañía podrá realizar -
 3 toda clase de actos y contratos permitidos por --
 4 la Ley y relacionados con su objeto social . - -
 5 A R T I C U L O Q U I N T O .- CAPITAL SOCIAL.
 6 El capital social de la compañía es de dos millo-
 7 nes cuatrocientos mil sucres dividido en dos mil
 8 cuatrocientas acciones nominativas ordinarias de
 9 un mil sucres cada una , y numeradas del cero --
 10 cero cero uno al dos mil cuatrocientos inclusive.
 11 A R T I C U L O S E X T O .- ACCIONES .- Los
 12 títulos o certificados de acciones se expedirán -
 13 de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Com
 14 pañías y podrán representar una o más acciones . -
 15 En lo que concierne a la propiedad de las accio--
 16 nes , traspasos , constitución de gravámenes ,--
 17 pérdidas o deterioros , se estará a lo dispuesto-
 18 en la Ley de Compañías vigente .- A R T I C U L O
 19 S E P T I M O .- AUMENTO DE CAPITAL .- Los accionis
 20 tas tendrán derecho preferente para suscribir los
 21 aumentos de Capital que se acordare en legal for-
 22 ma, en las proporciones y dentro del plazo señala
 23 do en la Ley de Compañías , transcurrido este pla-
 24 zo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas in--
 25 clusive a terceros de acuerdo a las reglamenta-
 26 ciones que para este efecto se estipulare . - -
 27 A R T I C U L O O C T A V O .- GOBIERNO Y AD--
 28

1 -MINISTRACION .- La compañía estará gobernada por la

2 Junta General de Accionistas y administrada por el -

3 Presidente y Gerente .- A R T I C U L O N O V E -

4 N O .- JUNTA GENERAL .- La Junta General de Accio--

5 nistas , legalmente convocada y reunida , es la auto

6 ridad máxima de la compañía , con amplios poderes --

7 para resolver todos los asuntos relativos a los ne-

8 gocios sociales y para tomar las decisiones que juz-

9 gare convenientes en defensa de la misma .- A R --

10 T I C U L O D E C I M O .- Las Juntas Generales-

11 de Accionistas , serán Ordinarias y Extraordinarias -

12 Las Ordinarias se reunirán una vez al año , dentro-

13 de los tres meses posteriores a la finalización del

14 ejercicio económico para considerar los asuntos pun

15 tualizados en los numerales dos , tres y cuatro del-

16 Artículo doscientos setenta y siete de la Ley de Com

17 pañías y cualquier otro asunto puntualizado en el --

18 orden del día , de acuerdo a la convocatoria .El --

19 ejercicio económico de la compañía comprende del prí

20 mero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada-

21 año.- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E - -

22 R O .- Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando

23 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualiza

24 dos en la convocatoria , tanto las Juntas Ordinarias-

25 como las Extraordinarias , se reunirán en el domicilio

26 principal de la compañía , salvo lo dispuesto en el -

27 Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías .

28 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O . -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- CONVOCATORIAS .- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente de la compañía o por quien lo estuviere reemplazando ,en caso de urgencia por el Comisario o en los casos previstos en la Ley -- de Compañías , por el Superintendente de Compañías Las convocatorias se harán por la Prensa en la forma señalada en el Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías , indicando la dirección precisa del local en el que se celebrará la reunión , el día , la fecha , la hora y el objeto de la reunión .Además podrá convocarse a la Junta General ,por simple pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social para tratar los asuntos que se indicare en la petición .- A R T I C U L O D É C I M O T E R C E R O .-Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quorum ,se procederá a una segunda convocatoria , la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión .La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado . - La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes .Se expresará así en la convocatoria que se haga .En --

NO/88 900 18

1 - la segunda convocatoria no podrá modificarse el --
2 objeto de la primera convocatoria .- A R T I C U L O
3 D E C I M O C U A R T O .- Para que la Junta Gene-
4 ral Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar válida--
5 mente el aumento o disminución del capital , la trans-
6 formación , la fusión , la disolución anticipada de -
7 la compañía , la reactivación de la compañía en pro--
8 ceso de liquidación , la convalidación y en general -
9 cualquier modificación de estatutos , habrá de concu-
10 rrir a ella la mitad del capital pagado .En segunda -
11 convocatoria bastará la representación de la tercera
12 parte del capital pagado .Si luego de la segunda - -
13 convocatoria no hubiere el quorum requerido ,se pro--
14 cederá a efectuar una tercera convocatoria la que no
15 podrá demorar más de sesenta días contados a partir-
16 de la fecha fijada para la primera reunión , ni modifi-
17 car el objetivo de ésta .La Junta así convocada se --
18 constituirá con el número de accionistas presentes ,
19 para resolver uno o más puntos mencionados anterior--
20 mente debiendo expresarse estos particulares en la --
21 convocatoria .- A R T I C U L O D E C I M O - -
22 Q U I N T O .->JUNTAS UNIVERSALES .-No obstante lo dis-
23 puesto en los artículos anteriores, la Junta se enten-
24 derá convocada y quedará válidamente constituida en --
25 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional para
26 tratar cualquier asunto siempre que esté presente - -
27 todo el capital pagado y los asistentes , quienes - -
28 deberán suscribir el Acta , bajo sanción de nulidad -



1 - acepten por unanimidad la celebración de la Junta.
2
3 ARTÍCULO DECIMO SEXTO. - --
4 Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de
5 la Junta General de Accionistas , personalmente o
6 por medio de un representante , la representación --
7 se conferirá mediante Carta Poder dirigida al Geren
8 te de la compañía o por medio de Poder General o Es
9 pecial otorgado ante Notario Público .No podrán --
10 ser representantes los administradores de la compa
11 ñía , ni los Comisarios .Las resoluciones de las --
12 Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos
13 del capital pagado concurrente salvo las excepciones
14 previstas en la Ley de Compañías .Los Accionistas -
15 tendrán derecho a que se computen sus votos en pro
16 porción al valor pagado de sus respectivas acciones
17 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
18 a la mayoría numérica .- ARTÍCULO - -
19 DECIMO SEPTIMO .-DIRECCION DE ACTAS.
20 Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presi
21 dente de la Compañía o por quien lo reemplazare o
22 si así se acordare por un accionista elegido para -
23 el efecto por la Junta .El Acta de las deliberacio--
24 nes de la Junta General llevarán las firmas del Pre
25 sidente y del Secretario de la Junta ,función que --
26 será desempeñada por el Gerente de la compañía ,sal
27 vo lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de
28 la Ley de Compañías .De cada junta se formará un ex-

-peuiente en concordancia con lo dispuesto en la Ley

y en el Reglamento de Juntas Generales .Las Actas -

se llevarán en hojas móviles , escritas a máquina en

el anverso y reverso en las que las Actas figurarán-

una a continuación de otra , en riguroso orden crono

lógico y deberán ser foliadas en numeración continua

y sucesiva y rubricadas todas las hojas una por --

una por el Secretario .- A R T I C U L O D E C I -

M O O C T A V O .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA . -

Son atribuciones y deberes de la Junta General de -

Accionistas : a) Designar al Presidente , Gerente y

Comisarios de la compañía ; b) Removerlos por mayoría

de votos ;c) Resolver acerca de la distribución de -

los beneficios sociales ;d) Conocer anualmente las -

cuentas , el balance de situación , el estado de pér-

didas y ganancias y los informes que presentare el -

Gerente y los Comisarios , acerca de los negocios so-

ciales ;e) Resolver acerca de las amortizaciones de

las acciones ; f) Resolver aumentos de capital , fu-

elión , trar formación y disolución anticipada ; y ,

más asuntos puntualizados en el Artículo treinta y -

tres de la Ley de Compañías ; y , g) En general to-

das las demás atribuciones que le concede la Ley -

vigente .- A R T I C U L O D E C I M O N O V E -

N O .- DEL PRESIDENTE .-El Presidente durará cinco-

años en el ejercicio de su cargo , pero podrá ser in

definidamente reelegido , no requiere ser accionista

de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta -



1 - ser legalmente reemplazado .- A R T I C U L O --
2 V I G E S I M O .- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL --
3 PRESIDENTE .-Son atribuciones y deberes del Presi-
4 dente : a) Presidir las sesiones de la Junta Gene--
5 ral de Accionistas ; b) Suscribir conjuntamente - -
6 con el Gerente los Certificados Provisionales por -
7 el aporte de los accionistas y los Títulos de --
8 acción emitidos ; c) Firmar conjuntamente con el --
9 Secretario las Actas de las Juntas Generales ; d) -
10 Reemplazar el Gerente en caso de ausencia , falta-
11 o impedimento de éste ; y , e) En general las - -
12 que le confiere la Ley y estos estatutos .En caso
13 de ausencia , falta o impedimento del Presidente,-
14 le reemplazará la persona que señale la Junta Ge-
15 neral .- A R T I C U L O V I G E S I M O --
16 P R I M E R O .- GERENTE .- El Gerente durará --
17 cinco años en el ejercicio de sus funciones , pe-
18 ro podrá ser indefinidamente reelegido , no requie
19 re ser accionista de la compañía y sus funciones
20 se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado .-
21 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N --
22 D O .- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE . --
23 Son atribuciones y deberes del Gerente : a) Actuar
24 como Secretario de la Junta General ; b) Convocar -
25 a Juntas Generales y cuando actuare de Secretario
26 rubricar todas las hojas ; c) Suscribir conjunta--
27 mente con el Presidente los Certificados Provisio-
28

-nales por el aporte de los accionistas y los Títu-

los de acción emitidos ; d) Intervenir en la compra-

venta de bienes inmuebles y en el establecimiento --

de gravámenes sobre los mismos , sin requerir auto--

rización expresa de la Junta ; e) Autorizar y sus--

cribir y por cualquier cuantía , todo acto , contra-

to y documento de crédito o bancario ; f) Organizar

y dirigir las oficinas y dependencias de la compa-

ñía ; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de

contabilidad y llevar por sí mismo el Libro de Ac-

tas de Juntas Generales ; h) Presentar por lo menos

una vez al año a la Junta General Ordinaria de - -

accionistas , un informe acerca de la situación de

la compañía , acompañada del balance general , del

estado de pérdidas y ganancias y más anexos ; i) -

Obligar a la compañía sin más limitaciones que las

establecidas en la Ley y en estos estatutos , sin -

perjuicio de lo preceptuado en el Artículo doce de

la Ley de Compañías ; y , j) Todas las demás atri-

buciones y deberes dispuestos en la Ley , en estos-

estatutos y las resoluciones que tomare la Junta Ge

neral de Accionistas .- A R T I C U L O V I G E

S I M O T E R C E R O .- REPRESENTACION LEGAL .

La representación legal de la compañía tanto judi

cial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente - /

y se extenderá a todos los asuntos relativos con su

giro en operaciones comerciales y civiles .- A R-

- T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O . - -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- COMISARIOS .-La Junta General nombrará un Comi--
sario Principal y un Suplente , durara un año en -
el ejercicio de sus funciones con las facultades -
y responsabilidades de la Ley de Compañias y aque--
llas que las fijare la Junta General quedando - -
autorizados para examinar los libros , comprobantes
correspondencia y mas documentos de la sociedad que
consideraren necesarios , no requieren ser accionis
tas de la compañía y podrán ser indefinidamente - -
reelegidos .- A R T I C U L O V I G E S I M O .-
Q U I N T O .-El Comisario Principal y en su falta
el Suplente presentará al final del ejercicio eco-
nómico de un año , un informe detallado a la --
Junta General Ordinaria , referente al estado fi--
nanciero y económico de la compañía .Podrá solici-
tarse convoque a Junta General cuando algún caso
de emergencia así lo requiera .- A R T I C U L O
V I G E S I M O S E X T O .- FONDO DE RESERVA.
De las utilidades liquidas de la sociedad , se a--
signará un diez por ciento para formar el fondo de
reserva , hasta que este alcance el cincuenta por
ciento del capital social .- A R T I C U L O V I
G E S I M O S E P T I M O .- UTILIDADES .- Las
utilidades obtenidas en cada ejercicio económico,-
se distribuirán de acuerdo con la Ley y en forma -
que determine la Junta General de Accionistas . -
A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O .-

1 - DISOLUCION Y LIQUIDACION .-En caso de disolución -

2 o liquidación de la compañía , no habiendo oposición

3 entre los accionistas asumirá las funciones de li- -

4 quidador el Gerente ; de haber oposición a ello - -

5 la Junta General nombrará uno o más liquidadores y -

6 señalará sus atribuciones y deberes .Se delega en -

7 forma expresa al señor Gerente General de la compa--

8 ñía para que otorgue la escritura de transformación

9 Aumento de Capital y Codificación de Estatutos So--

10 ciales y para que legalice .El expediente de esta --

11 Junta consta de : La nómina de socios concurrentes -

12 y una copia del Acta .Sin tener otro asunto que - -

13 tratar la señorita Presidente levanta la sesión a --

14 las doce horas y pide a Secretaría se redacte el - -

15 Acta de los acuerdos y resoluciones , procediéndose

16 a hacerlo así .Se reinstala la Asamblea a las trece

17 horas treinta minutos y se da lectura a su conteni--

18 do , aprobándose en todas sus partes por unanimidad.

19 Para constancia firman : f) señorita Germania Moya

20 Román , Presidente ; f) Licenciado Jorge Moya Román;

21 Gerente - Secretario ; f) señora Eddy Moya Ro--

22 mán ; f) señorita Hipatia Moya Román ; y , f) Doc-

23 tor Jaime Viteri Romo . - Es fiel copia del origi--

24 nal. Certifico : firmado) Licenciado Jorge Moya Ro-

25 mán , Gerente - Secretario .- Usted , señor No-

26 tario se servirá agregar las cláusulas de estilo y -

27 los documentos habilitantes necesarios .-Hasta aquí

28 la minuta , que se halla firmada por el Doctor Jaime -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-Viteri Romo , Abogado con matrícula profesional
número mil quinientos setenta y ocho , la misma que
el compareciente la acepta y ratifica en todas sus
partes y leída que le fue íntegramente esta escritu
ra por mí el Notario , firma conmigo en unidad de acto
de todo lo cual doy fe . - F i r m a d o) señor -
Licenciado Jorge Moya Román /, Cédula de -
Identidad número ciento se-
tenta doscientos setenta
y seis quinientos noventa -
ytres guión dos , Cédula -
Tributaria número cero - -
trece setecientos catorce.
Cédula Tributaria de la - -
Compañía " " Número cero cero -
doce sesenta y dos . - fir -
m a d o) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario --
vigésimo Noveno del Cantón Quito . - - - -
DOCUMENTOS HABILITANTE . --
NOMBRAMIENTO DE GERENTE
OTORGADO POR :
MULTISEG PROMOTORA DE SEGUROS C.LTDA.
A FAVOR DE :
EL SR. JORGE MOYA ROMAN

L

MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS C Ltda.

Quito, 7 de Octubre de 1987



SEÑOR LICENCIADO
JORGE MOYA ROMAN
 Presente.-

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS C. LTDA.", celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a Usted GERENTE de la Compañía, por el plazo de TRES AÑOS. El GERENTE es el Representante Legal de la Compañía.

Atentamente,

José Viteri Roca
Dr. Jaime Viteri Roca
 SECRETARIO AD-JOC

Acepto el cargo al que me han designado y prometo cumplir con mis funciones según disposiciones legales y estatutarias.

Atentamente,

Jorge Moya Roman
Eduar Jorge Moya Roman

NOTA: La compañía "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS C. LTDA." se constituyó en la ciudad de Quito el 13 de Julio de 1979 ante el Notario Séptimo del Cantón Quito Dr. Jorge W. LARA Y., fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de Agosto de 1979.

Con esta copia se inscribió el presente documento en el No. 45 28 del Registro de Nominaciones Tomo 118.
 Quito, a 30 OCT. 1987

REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
 EL REGISTRADOR



DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

□

RAZON : Certifica que la copia fotostática que antecede -
 y que obra de una foja útil , es reproducción exacta - -
 del original que he tenido a la vista y con la cual he --
 practicado minuciosa confrontación , encontrándola - -
 idéntica en su contenido , de lo cual doy fe .Extiendo --
 esta diligencia al amparo de la disposición contenida en
 el Numeral quinto del Artículo Dieciséis de la Ley Nota--
 rial . Quede archivada una xerocopia .Quito , a veinti-
 cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho .

Dr.
 Rodolfo Estrella
 NOTARIO ASOCIADO

DOCTOR RODRIGO CALVO VARELA,
 NOTARIO VIGERINO DEL CANTON QUITO

MULTISEG **PROMOTORES**
DE SEGUROS
C Ltda.

BALANCE DE SITUACION DE MULTISEG C. LTDA.
AL 15 DE JUNIO DE 1980

ACTIVOS:

CIRCULANTE 78.473,94

Caja 7.000,00

BANCOS:

Londres 338.679,81

Pacifico 32.799,13

EXIGIBLE:

DEUDOS VARIOS: 470.073,51

Héctor Pérez 55.000,00

Silvia Herrera 18.941,65

Impuesto/86 34.000,05

Manre C.Ltda. 302.136,81

Hipatia Moya 60.000,00

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

848.557,45

FIJO:

MUEBLES Y ENSERES 4'322.550,93

Inventario 1'962.189,40

Revalorización 6'547.013,65

Depreciación Acum. 625.975,70 (-)

Deprec. Acum. Rev. 3'554.675,42 (-)

VEHICULOS:

346.030,47

Datsun 160-J 522.096,70

Revalorización 1'069.928,86

Depreciación Acum. 373.007,70 (-)

Deprec. Acum. Revaloriz. 872.987,39 (-)

EDIFICIOS:

4'858.271,67

Oficinas 5'955.500,00

Depreciación Acum. 1'097.228,33

TOTAL ACTIVO FIJO

9'532.853,07

ACTIVO DIFERIDO

227.799,81

Bonificac. Pag. x Anticip. 227.799,81

TOTAL ACTIVO DIFERIDO

227.799,81

TOTAL ACTIVOS

10'609.210,33

MULTISEG

PROMOTORES
DE SEGUROS
C Ltda.

NOV88 000014

PASIVO:

ACREEDORES VARIOS:

2'134.367,01

Mauro Moya	1'626.607,11
Colombia Fuertes	28.457,00
Fondos de Reserva	309.314,33
10% Impuesto a la Renta	52.488,57
Cigna	117.500,00

TOTAL PASIVO

2'134.367,01

PATRIMONIO:

CAPITAL:

600.000,00

Capital Social 600.000,00

SUPERAVII:

3'716.737,15

Super.Rev.M y E	3'392.966,03
Super.Rev.veh.	323.773,12

RESERVAS:

2'172.911,40

Legal	217.294,73
Facultativa	1'955.652,67

UTILIDAD:

1'985.154,77

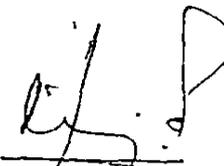
Utilidad Ejercicio 1'985.154,77

TOTAL PATRIMONIO

8'474.843,32

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

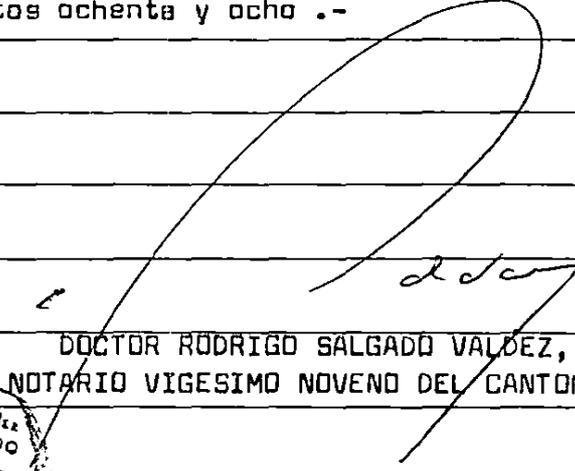
10'609.210,33


CCDO. JORGE MOYA R.
GERENTE


ECON. HIPATIA MOYA R.
CONTADORA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí , en fe de --
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , -
firmada y sellada en Quito , a veinte de Julio de mil-
novecientos ochenta y ocho .-



Do.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON : Mediante Resolución Nº 88.1.1.1.1728 , dictada
por la Superintendencia de Compañías el veintiuno de -
Octubre de mil novecientos ochenta y ocho , fue aproba-
da la escritura pública de Transformación , Aumento de
Capital y Codificación de Estatutos de la Compañía --
" MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS C.LTDA. " , otorgada --
ante mí el 16 de Junio de 1.988 . Tomé nota de este --
particular al margen de la respectiva matriz . Quito , 8
veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y -
ocho .-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la



NOTARIA SEPTIMA
Quito
Dr. Jorge W. Lara
10 de Agosto 817
y Riofrío
Telfs. 521-671 237-547

1 Supurintendencia de Compañías, en Resolución NO 88.1.1.1.
 2 1728 de fecha 21 de Octubre del presente año, se tomó debi-
 3 da nota al margen de la Escritura Matriz respectiva, de fe-
 4 cha 13 de Julio de 1.978, la aprobación de la Transformación,
 5 aumento de capital y establecimiento de nuevos Estatutos
 6 de " MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA " en
 7 una Sociedad Anónima " MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS S.A. "
 8 y cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

9

10 Quito, a 25 de Octubre de 1.988

11 El Notario, *Jorge W. Lara*

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

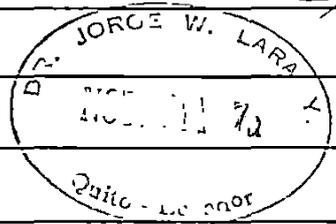
24

25

26

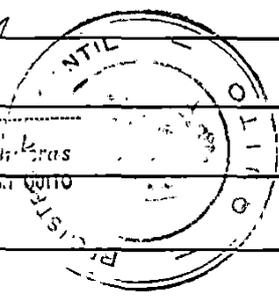
27

28



1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución -
2 número mil setecientos veinte y ocho del señor Intendente de Compañías
3 de Quito, de 21 de octubre de 1988, bajo el número 1827 del Registro
4 Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota de la inscripción número
5 722 de 16 de agosto de 1975, a fo. 1774 del Registro Mercantil Q tomo
6 109.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pú-
7 blica de Transformación de "MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS COMPAÑIA -
8 LIMITADA" en una sociedad anónima "MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS S.
9 A.", aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, otorga-
10 da el 16 de junio de 1988, ante el Notario Vigésimo Naveano del Cantón,
11 Dr. Rodrigo Salgado V.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el
12 Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido
13 en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro -
14 Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio
15 bajo el número 11829.- Quito, a cuatro de noviembre de mil novecientos
16 ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Carlos García Benítez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28